



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

**N° 437/22  
Sucre, 03 de octubre de 2022**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO**

Que, por nota CITE FIS. EMAS/No. 126/2022 de 03 de octubre de 2022, suscrita por: FISCAL DE EMAS, RESPONSABLE DE RESIDUOS SÓLIDOS, JEFE Y DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE DEL GAMS, invitan al CONCEJAL: Edwin González Aparicio, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, con la finalidad de que asista a la REUNIÓN DE COORDINACIÓN para tratar el tema de TRANSFERENCIA DE TRICIMOTOS donados por FANCESA S.A., que se realizará el 05 de octubre de 2022, a Hrs. 15:00, en las Oficinas de la Dirección de Medio Ambiente (Ex Estación).

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 03 de octubre de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado DELEGAR y Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al servidor público del Concejo Municipal: Agr. ROGER GARRET TOLAVI, Técnico Ambientalista de la Comisión de Medio Ambiente, Salubridad y Defensa del Consumidor del Concejo Municipal, con la finalidad de que asista y participe en la REUNIÓN DE COORDINACIÓN para tratar el tema de TRANSFERENCIA DE TRICIMOTOS donados por FANCESA S.A., que se realizará el 05 de octubre de 2022, a Hrs. 15:00, en las Oficinas de la Dirección de Medio Ambiente (Ex Estación), sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

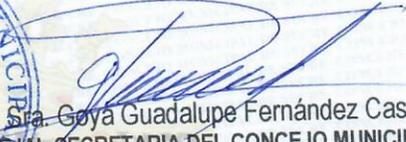
RESUELVE:

Art. 1º.- DELEGAR y Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al Agr. ROGER GARRET TOLAVI, Técnico Ambientalista de la Comisión de Medio Ambiente, Salubridad y Defensa del Consumidor del Concejo Municipal; con la finalidad de que asista y participe en la REUNIÓN DE COORDINACIÓN para tratar el tema de TRANSFERENCIA DE TRICIMOTOS donados por FANCESA S.A., que se realizará el 05 de octubre de 2022, a Hrs. 15:00, en las Oficinas de la Dirección de Medio Ambiente (Ex Estación), sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

  
Dr. Gonzalo Pallares Soto  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

  
Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE - BOLIVIA



S.O.109/22  
R.A.M. N° 437/22  
CM-2174  
Fs. 1

Plaza 25 de mayo No 1  
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
concejo\_municipal\_sucra@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778  
Concejo Municipal de Sucre  
www.gacetamunicipalsucra.gob.bo